

RESOLUCIÓN

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D^a. M^a José Santos Pérez.

RECLAMACIÓN

Incumplimiento de compromiso de devolución.

El Árbitro Único, visto el expediente número 49/2024/RJUN y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el expediente 663/2024/RCOM, XXXX se comprometió a reintegrar, mediante abono en cuenta bancaria, 100,22 € correspondientes a cargos emitidos por el terminal y 25 € por la reconexión del servicio.

SEGUNDO.- A fecha de hoy no consta que dicha cantidad se haya pagado. La reclamante comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo solicitando su abono.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- No siendo controvertida la obligación de reintegrar 125,22 € y no constando motivo para que no se haya pagado, se debe otorgar un plazo para su cumplimiento que, prudencialmente, se estima en diez días naturales.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

ESTIMAR la reclamación formulada por XXXX, de modo que XXXX deberá abonarle 125,22 € en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del laudo, mediante su ingreso en la cuenta corriente donde tiene domiciliado el pago.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D^a. M^a José Santos Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE